

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LÓPEZ LINARES, ha dictado el siguiente,

DECRETO

Visto que en fecha 15 de diciembre de 2021 se ha notificado a esta parte la liquidación nº 434 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante ICIO, por importe de 47.744,41 euros, derivado de la solicitud de licencia de obras para la instalación de una planta solar fotovoltaica en la ETAP y Depósito, adscrito al servicio público de abastecimiento de agua potable, ubicado en El Chaparral. Se adjunta como **Documento nº UNO** copia de la liquidación del ICIO señalada.

Esta liquidación se ha abonado por el Consorcio el día 13 de enero de 2022, con el fin de poder continuar con la tramitación de la licencia de obras solicitada. Se acompaña como **Documento nº DOS** copia del justificante de abono de la liquidación.

No estando conforme con la citada resolución, por medio del presente decreto, y dentro del plazo conferido al efecto, **HE RESUELTO INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** sobre la base de las siguientes.

ALEGACIONES

PRIMERA y ÚNICA. EXENCIÓN DE LA OBRA POR LA CUAL SE SOLICITA LICENCIA DE OBRA. ARTÍCULO 100.2 DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL.

Como ya se indicó expresamente en la solicitud de licencia de obras presentada por esta parte el pasado 30 de marzo de 2021 (Registro de Entrada 2021-E-RE-1236), las obras que se iban a llevar a cabo estaban directamente relacionadas con las obras hidráulicas necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, cuya titularidad ostenta este Consorcio.

Código Seguro De Verificación	trpy6HRBFYHafMS/Ol/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/01/2022 10:49:42
Observaciones		Firmado	13/01/2022 10:33:57
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	1/4



Se señalaba expresamente:

“Uso: ETAP de El Chaparral: tratamiento del agua procedente del Manantial de Deifontes para el sistema general de abastecimiento urbano del Consorcio Vega Sierra Elvira Depósito de El Chaparral: depósito cabecera de distribución del sistema general de abastecimiento urbano del Consorcio Vega Sierra Elvira Se trata de una obra anexa al Ciclo Integral del Agua, **por lo cual solicitamos la exención de pago de tasa e impuestos**). Referencias Catastrales: ETAP de El Chaparral: 18004A025000330000TK y 18004A025000340000TR. Depósito de El Chaparral: 18004A014090270001YO. Localización: ETAP de El Chaparral: carretera N323a pk120 Depósito de El Chaparral: carretera provincial GR3419 pk1 depósito. PG 14 PCL 40 extrarradio CP18220 Chaparral.”

A este respecto, el artículo 100.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece expresamente:


“**2. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que, estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.**”

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO del Ayuntamiento de Albolote, que dice literalmente:

“Artículo 5. Exenciones

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que, estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.”

Por lo tanto, las obras por las cuales se ha solicitado licencia de obras están directamente destinadas a obras hidráulicas, para la prestación del servicio público local de abastecimiento de agua potable, siendo dueño de las mismas este Consorcio, el cual tiene la consideración de

Código Seguro De Verificación	trpy6HRBFYHafMS/Ol/wLg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	13/01/2022 10:49:42	
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/01/2022 10:33:57	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		Página	

entidad local; y por ello, las mismas están exentas del ICIO, no siendo procedente la liquidación del ICIO notificada a esta parte.

A este respecto, se acompaña como **Documento nº TRES** copias del Informe Técnico de 17 de diciembre de 2021, en el cual se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos objetivos para aplicar la exención del artículo 100.2 de la Ley de Haciendas Locales (y del artículo 5 de la Ordenanza fiscal municipal del ICIO). Se indica en dicho informe:

“INFORMA

Que el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira va a promover la instalación de una Planta de Placas Fotovoltaicas en la Estación de Tratamiento de Agua Potable de El Chaparral (Albolote), conforme al proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial D. Manuel Gómez Pastor y para el que se solicitó Licencia Municipal de Obras al Excmo. Ayuntamiento de Albolote el 30/03/2021.

La ETAP de El Chaparral potabiliza el agua procedente del nacimiento de Deifontes, haciéndola apta para el consumo humano y dando servicio a gran parte de los municipios integrados en el Consorcio Vega-Sierra Elvira. Ese proceso de potabilización requiere de un elevado consumo de energía eléctrica, por encima de 2 millones de Kwh anuales, lo que conlleva un importante impacto ambiental además de unos costes de producción excesivos. La Planta Fotovoltaica que se pretende instalar generará aproximadamente el 50% de la energía eléctrica que demanda la ETAP, por lo que se considera una actuación muy necesaria tanto desde el punto de vista económico como medioambiental, motivo por el cual está subvencionada mediante el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de Diciembre y el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril.

En consecuencia, no cabe duda de que la instalación que se pretende llevar a cabo está exclusivamente dirigida a mejorar y hacer más eficiente la ETAP de El Chaparral, por lo que debe clasificarse como una instalación destinada a obras hidráulicas a efectos de exención del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 del Ayuntamiento de Albolote, reguladora de este Impuesto.”

Por lo cual, la liquidación del ICIO con nº 0000434, por importe de 47.744,41 euros que se recurre no es ajustada a Derecho, puesto que a las obras por las cuales se ha solicitado licencia de obras están exentas del ICIO, conforme a la normativa que se invoca en este recurso.

Código Seguro De Verificación	trpy6HRBFYHafMS/O1/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	13/01/2022 10:49:42
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/01/2022 10:33:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que se admita el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** y tras los trámites legales oportunos, se dicte resolución por la que se anule la liquidación la liquidación nº 434 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 47.744,41 euros, derivada de la solicitud de licencia de obras para la instalación de una planta solar fotovoltaica en la ETAP y Depósito, adscrito al servicio público de abastecimiento de agua potable, ubicado en El Chaparral, y se proceda a la devolución de las cantidades abonadas por esta parte, así como los intereses de demora correspondientes.

Por ser justicia que insto en Atarfe (Granada).

Así lo dispongo en el lugar arriba indicado y fecha de la firma electrónica.

4

Vº Bº

El Presidente

D. Prudencio Rodríguez Martínez

D. Noel López Linares

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	trpy6HRBFYHafMS/Ol/wLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	13/01/2022 10:49:42
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	13/01/2022 10:33:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

